Lunes, 27 de abril del 2026

INFORME
RENDICIÓN DE CUENTAS
PERIODO 2025.

- **Responsable:** Carmen Nestorina Mejicango Vera

- **Comisión:**

Comisión Permanente:

Comisión de Planificación y Presupuesto

Comisión Ecológica-Ambiental.

Vicepresidenta

- **Periodo de informe:** 2025

- **Dignidad:** Vocal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sumaypamba.

INDICE

1. RESUMEN
2. INTRODUCCIÓN
3. DESARROLLO

   MARCO LEGAL

   FUNCIONES Y GESTIONES

   PREGUNTAS DESARROLLO
4. CONCLUCIONES
5. RECOMENDACIONES
6. ANEXOS

1. RESUMEN

El presente informe se enmarca en dar a conocer a la ciudadanía las actividades, gestiones y funciones realizadas en el periodo 2025, conforme a las comisiones establecidas a mi dignidad como autoridad, plasmando lo más relevante del año. Así como también destacar posibles falencia y poder establecer una metodología que refuerce estas debilidades e así realizar gestiones más efectivas.

2. INTRODUCCIÓN.

El presente informe de rendición de cuentas correspondiente al período 2025 recoge de manera sistemática las actividades ejecutadas, así como las diversas gestiones realizadas ante las instituciones competentes, en cumplimiento de las funciones asignadas a las autoridades de elección popular.

De igual manera, se exponen los procesos de socialización desarrollados con la ciudadanía, los cuales han permitido identificar de forma participativa las principales necesidades de la población y establecer compromisos orientados a la atención oportuna de las problemáticas que afectan a la parroquia Sumaypamba. Este enfoque participativo fortalece la toma de decisiones y promueve una gestión pública transparente, inclusiva y alineada con el interés colectivo.

En este contexto, el informe no solo da cuenta de lo actuado, sino que también incorpora una propuesta de mejora continua para optimizar las futuras gestiones y el ejercicio de las funciones como autoridades, con énfasis en la eficiencia administrativa, la articulación interinstitucional y el fortalecimiento del vínculo con la ciudadanía.

3. DESARROLLO

3.1 MARCO LEGAL.

Constitución de la república

Que, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: " fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social".

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación".

Que, el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social".

COOTAD (CODIGO ORGANICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN)

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural

Sección Primera

Naturaleza jurídica, sede y funciones

Art. 63.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural.

Art. 64.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial:

d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;

g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;

h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;

i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;

j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;

k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;

l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;

m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias;

n) Implementar planes y programas destinados a la prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas, conforme con las disposiciones legales sobre esta materia y en el marco de la política nacional; y,

o) Las demás que determine la Ley.

Nota: Literales m), n) sustituidos y o) agregado por Artículo 14 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 266 de 13 de agosto del 2020

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;

d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;

e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;

f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;

g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,

h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos

Sección Segunda

De la Junta Parroquial Rural

Art. 66.- Junta parroquial rural.- La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. Para la elección del vicepresidente o vicepresidenta se observarán los principios de equidad y paridad de género.

Nota: Artículo sustituido por artículo 167, literal b. de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 134 de 3 de Febrero del 2020.

Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural.- A la junta parroquial rural le corresponde:

a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;

c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

d) Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

e) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan parroquial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y la ley;

f) Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas en beneficio de la población;

g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

h) Resolver su participación en la conformación del capital de empresas públicas o mixtas creadas por los otros niveles de gobierno en el marco de lo que establece la Constitución y la ley;

i) Solicitar a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos, municipales y provinciales la creación de empresas públicas del gobierno parroquial rural o de una mancomunidad de los mismos, de acuerdo con la ley;

j) Podrán delegar a la economía social y solidaria, la gestión de sus competencias exclusivas asignadas en la Constitución, la ley y el Consejo Nacional de Competencias;

k) Fiscalizar la gestión del presidente o presidenta del gobierno parroquial rural, de acuerdo al presente Código;

l) Remover al presidente o presidenta o vocales del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural que hubiere incurrido en las causales previstas en la ley con el voto conforme de cuatro de cinco miembros garantizando el debido proceso. En este caso, la sesión de la junta será convocada y presidida por el vicepresidente de la junta parroquial rural;

m) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;

n) Conformar las comisiones permanentes y especiales que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural;

o) Conceder licencias a los miembros del gobierno parroquial rural, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada podrá prorrogar este plazo;

p) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural;

q) Promover la implementación de centros de mediación y solución alternativa de conflictos, según la ley;

r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte;

s) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de la parroquia en mingas o cualquier otra formó de participación social para la realización de obras de interés comunitario;

t) Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;

u) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de la población de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia;

v) Elegir de entre sus miembros a la vicepresidenta o vicepresidente de la Junta Parroquial para lo cual se deberá tener en cuenta los principios de paridad y alternabilidad entre el Presidente o Presidenta y la vicepresidenta y el vicepresidente o vicepresidenta

w) Las demás previstas en la Ley.

Nota: Literal l) reformado por Ley No. 00, publicada en Registro Oficial Suplemento 166 de 21 de Enero del 2014.

Nota: Literales u) reformado, v) agregado y w) renumerado por artículo 167, literal c. de Ley No. 0, publicada en Registro

Oficial Suplemento 134 de 3 de Febrero del 2020.

Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural.- Los vocales de la junta parroquial rural tienen las siguientes atribuciones:

a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;

b) La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

c) La intervención en la asamblea parroquial y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe la junta parroquial rural, y en todas las instancias de participación;

d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo parroquial de acuerdo con este Código y la ley; y,

e) Cumplir aquellas funciones que le sean expresamente encomendadas por la junta parroquial rural.

Sección Tercera

Del Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural

Art. 69.- Presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- El presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, elegido de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural:

a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

c) Convocar y presidir con voz y voto las sesiones de la junta parroquial rural, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de fiscalización;

d) Presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

e) Dirigir la elaboración del plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan cantonal y provincial de desarrollo, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo parroquial de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley;

f) Elaborar participativamente el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración de la junta parroquial para su aprobación;

g) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial;

h) Expedir el orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

i) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo parroquial y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes;

j) Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

k) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno parroquial rural; así como delegar atribuciones y deberes al vicepresidente o vicepresidenta, vocales de la junta y funcionarios dentro del ámbito de sus competencias;

l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural;

m) En caso de emergencia declarada requerir la cooperación de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas y servicios de auxilio y emergencias, siguiendo los canales legales establecidos;

n) Coordinar un plan de seguridad ciudadana, acorde con la realidad de cada parroquia rural y en armonía con el plan cantonal y nacional de seguridad ciudadana, articulando, para tal efecto, el gobierno parroquial rural, el gobierno central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional;

o) Designar a los funcionarios del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, mediante procesos de selección por méritos y oposición considerando criterios de interculturalidad y paridad de género; y removerlos siguiendo el debido proceso. Para el cargo de secretario y tesorero, la designación la realizará sin necesidad de dichos procesos de selección;

p) En caso de fuerza mayor, dictar y ejecutar medidas transitorias, sobre las que generalmente se requiere autorización de la junta parroquial, que tendrán un carácter emergente, sobre las que deberá informar a la asamblea y junta parroquial;

q) Delegar funciones y representaciones a los vocales de la junta parroquial rural;

r) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El presidente o la presidenta deberán informar a la junta parroquial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

s) Conceder permisos y autorizaciones para el uso eventual de espacios públicos, de acuerdo a las ordenanzas metropolitanas o municipales, y a las resoluciones que la junta parroquial rural dicte para el efecto;

t) Suscribir las actas de las sesiones de la junta parroquial rural;

u) Dirigir y supervisar las actividades del gobierno parroquial rural, coordinando y controlando el trabajo de los funcionarios del gobierno parroquial rural;

v) Presentar a la junta parroquial rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por la junta parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado; y,

w) Las demás que prevea la ley.

RESOLUCIÓN ORGANICO FUNCIONAL Nro. 002-GADPRS-2024

Comisiones De Los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Art.326 del COOTAD Conformación. - Los Órganos legislativos del GADPR de Sumaypamba, conformaran comisiones de trabajo las que imitaran conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.

Art.327.- Clases de Comisiones. - Las comisiones que competen al GADPR Sumaypamba por mandato de la ley de conformidad a las normas aplicables y al presente Reglamento, Todos los vocales del GAD Parroquial serán designados a una o más comisiones.

Las comisiones son órganos asesores del Gobierno Autónomo Descentralizado, pudiendo ser de las siguientes clases: Permanentes, Especiales u Ocasionales y Técnicas.

Comisiones Permanentes.- Para el informe de reglamentos acuerdos, resoluciones y más temas en general que aprueba, el GADPR Sumaypamba integrará las siguientes comisiones: **Comisión de Mesa** su finalidad es tratar asuntos que se refieren a la participación ciudadana, la democracia, y asuntos relacionados con los

miembros del GAD parroquial en lo relacionado con renuncias y licencias de los dignatarios de elección popular, **Comisión de Planificación y Presupuesto**, le compete coadyuvar en la planificación y el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial y la elaboración, control y ejecución del presupuesto del gobierno parroquial, conforme al COOTAD Art. 295, 296, 297, **Comisión de Gestión de Territorio y Política Institucional** su competencias es coadyuvar a la construcción y mantenimiento de la infraestructura física, de los equipamientos y búsqueda de los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, conforme al POA institucional y los presupuestos participativos anuales acorde a lo que determina el COOTAD Art. 145 y 238 y **Comisión Ecológica-Ambiental** le compete preservar la biodiversidad y la protección ambiental lo que determina el (COOTAD Art. 136) con énfasis en los recursos naturales. Art. 267 numeral 4 de la Constitución, y 65 literal d) del COOTAD.

Comisiones Ocasionales.- Para el informe sobre los temas específicos o que no se asignen a las Comisiones Permanentes se integrarán Comisiones Ocasionales que funcionarán exclusivamente para tal fin, desenadas por el GADPR Sumaypamba integra las siguientes comisiones: **Comisión Económica-Productiva,** se encargara de generar y difundir análisis y propuestas de políticas sobre la estructura y dinámica de los sistemas de producción e innovación a nivel microeconómico y sectorial, **Comisión Socio-Cultural** encargado de participar y apoyar en la organización de actos sociales, deportivos, cívicos y culturales organizados por la institución, **Comisión de Asentamientos Humanos, Movilidad y Conectividad** contribuirá para mejorar la conectividad parroquial, optimizando la accesibilidad y el uso de los diferentes modos de transporte; así como también , promoverá la dotación de infraestructura, producción para energías renovables y alternativas y el acceso equitativo e integral de la población a los servicios básicos, equipamientos, así como el espacio público y patrimonial.

3.2 FUNCIONES Y GESTIONES.

Gestiones y Funciones

- Se realizó la inspección de los pozos sépticos de la parroquia ya que estos están colapsando, se llamó al personal técnico del municipio para informar lo sucedido y que nos ayuden realizando la limpieza, ya que ellos cuentan con personal capacitado para realizar el trabajo en cada planta de la parroquia.



- Se participó en la minga de limpieza en el centro parroquial, en conjunto con los moradores del agua potable ya que había mucha aglomeración de basura, para así evitar contaminación he infecciones de algunas enfermedades.

- Se asistió a la innaguración del tractor agrícola que fue entregado a la asociación de productores Sumaypamba, desde la prefectura ya que nuestra parroquia es sumamente productiva y nos facilita para las siembras de nuestros productos agrícolas.



- Se participó en una reunión en la universidad de Loja, con los candidatos a asambleísta y gobiernos parroquiales sobre las propuestas que tenían cada uno de ellos para nuestras parroquias rurales.



- Se realizó la minga de limpieza en el centro parroquial con los moradores de la localidad. El mismo día se salió a las minas de arena a solicitar material pétreo para la colocación del adoquín en el parque central de Sumaypamba.



- Se ayudó a Se ayudó a coordinar las fiestas de la parroquia y se participó en el desfile cívico y en la sesión solemne, al conmemorarse el vigésimo tercer aniversario de parroquialización.



- Se habló con el superintendente de la gobernación de Loja, Sobre el tema de los policías y el patrullero, que fue enviado a reparación pero que aún no nos entregan.

- Se conversó con el ing. Jorge Ordoñez y el ing. Jean Villavicencio, sobre qué fecha se va a realizar la inspección de las alcantarillas de los pasos de la vía principal ya que en tiempo de invierno obstruye el paso vehicular.

- Se conversó con el Lic. Marco Cartucho del departamento de planificación, sobre el comodato para realizar la cubierta de la cancha de Guisaceo, también se conversó sobre el proyecto de la segunda planta de la casa comunal de cochas, al igual de san José sobre la glorieta y también sobre la legalización de tierras del centro de abastos y parque central de Sumaypamba, Para cuando están todos estos trámites ya que se necesita urgente para poder ejecutar los trabajos.

- Se participó en la reunión en la asociación de agricultores con ing. Juan Sigüenza y técnico sobre cómo podemos abrir mercado en otras ciudades para algunos productos de la parroquia Sumaypamba.



- Se asistió a la innaguración del sistema de riego el Ingenio en la comunidad de Chayazhapa en la cual estuvo presente el prefecto y personal técnico, de los diferentes departamentos de la prefectura, proyecto que muchos agricultores se beneficiarán con este nuevo sistema de riego.





- Se asistió a la reunión en Saraguro convocada por el alcalde sobre temas relacionados con la empresa eléctrica con el ing. Aníbal Cornelio quien nos indicó sobre los proyectos y actividades que se viene desarrollando a nivel cantonal.

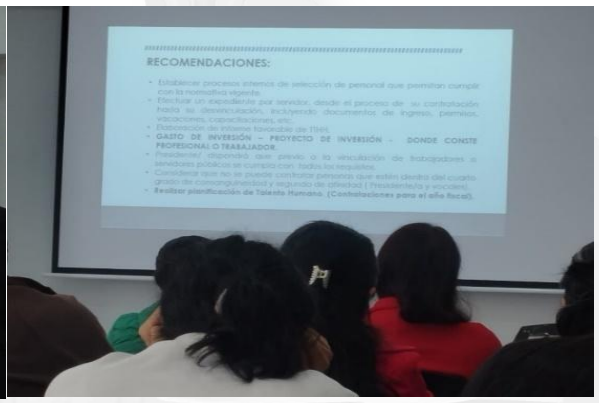



- Se asistió a la reunión con los técnicos de Elecaustro y líderes barriales para socializar la ampliación de los panales solares, proyecto que va a ser ejecutado en la parroquia de Yuluc.




- Se asistió a la capacitación en la conagopare Loja sobre las observaciones de la contraloría general del estado a los gobiernos parroquiales.





- Se coordinó y se realizó la limpieza de la planta de tratamiento del centro parroquial de Sumaypamba con el personal técnico del municipio.



- Se realizó la limpieza de la planta de tratamiento de aguas residuales de la comunidad de Mostazapamba y Guisaceo con personal técnico del municipio



- Se coordinó y se asistió a las diferentes comunidades de nuestra parroquia para realizar el agasajo por el día de las madres, para honrar y reconocer el amor, el esfuerzo y la importancia de las madres en la familia y la sociedad.



- Se coordinó con la promotora de atención domiciliaria del adulto mayor sin discapacidad, para realizar la visita con los médicos de odontología y medicina general en la comunidad de playas en cada uno de sus domicilios y a los usuarios del centro parroquial de Sumaypamba se los atendió en el centro de salud de Sumaypamba.



- Se salió al GADMI de Saraguro y se conversó con el Lic. Abel sarango sobre los oficios presentados en fechas anteriores, en los cuales está la legalización de tierras del centro de abastos y parque central de Sumaypamba también el terreno de la cancha de Mostazapamba. De playas la nueva planta de tratamiento el adoquinado de las calles y cubierta de la cancha. En cochas la segunda planta de la casa comunal que se nos ayude con el proyecto y el pedido de las máquinas para los ramales ya que estas se encuentran en pésimas condiciones. También se habló en planificación con ing. Marco sobre la glorieta de San José y con el proyecto de la cubierta de la cancha de Guisaceo y la legalización del terreno.



- Se conversó con el Ing. Hugo, Espinoza para cuando se puede hacer la recolección de los embaces químicos pero me supo indicar que aún no ha tenido una respuesta positiva para poder entregar los desechos químicos, que hay que seguir esperando para realizar la recolección del mismo.
- También se conversó con Ing. Wilson lavanda para que nos ayude realizando la inspección topográfica para la extensión del alcantarillado en la comunidad de Mostazapamba ya que muchos usuarios no cuentan con este servicio de alcantarillado.
- Al igual se izó el seguimiento del oficio antes presentado en el departamento de tránsito, para la comunidad de Mostazapamba en lo que nos hace falta unas señaléticas en la escuela para la reducción de la velocidad de vehículos pero aún no, nos ha podido dar una respuesta positiva.
- Se dejó un oficio en la prefectura para la reforestación de cuencas hídricas.

- Se estubo presente en la comunidad de Guisaceo para realizar la entrega de una silla de ruedas y pañales que se gestionó en el municipio, para el señor julio Jaigua ya que se encuentra delicado de salud y no se puede movilizar. Esta se entrega se lo hiso con la Dra. Del gad. Municipal de Saraguro, promotora del adulto mayor sin discapacidad y el presidente del gad. Parroquial.




- Se realizó el control de los camiones en el centro de abastos, ya que hay mucha congestión vehicular y nuestros productores no pueden descargar sus productos agrícolas al mercado.




- Se gestionó y se realizó la entrega de material petreo en la comunidad de Guisaceo que se nos había solicitado, para realizar un el resanteó del patio de la iglesia de Guisaceo.




- Se estubo presente en la innaguración de las calles del parque central, centro de abastos y del talud de la quebrada del río Uchucay.



- También se realizó el levantamiento fotográfico con los técnicos del municipio en la comunidad de playas para el adoquinado en la calle frente al parque central.



- Se estuvo en Guisaceo la pucara con la máquina para realizar la limpieza de los cabezales don fueron colocados los armicos en los cuatro pasos de la vía ya que en tiempo de inviernos esto obstruye el paso vehicular, y no se puede sacar los productos agrícolas al mercado.



- Se asistió a la socialización del presupuesto del año 2026 del Gad. Municipal en la comunidad de Uchucay donde se nos dio a conocer el presupuesto que nos toca para cada comunidad y priorizar las obras que se pueda realizar durante este periodo.



- Se asistió a la reunión con los líderes barriales de la parroquia Sumaypamba, para socializar el presupuesto del Gadp. del año 2026 en lo que sedio a conocer el porcentaje que les corresponde para cada comunidad y centro parroquial.

- Se realizó la limpieza de la planta de tratamiento con personal capacitado del municipio, ya que los filtros se encuentran saturados y requieren mantenimiento.



- Se salió a la parroquia Yamana a participar en el campeonato de indor, inter parroquial que fue organizado por la conagopare en la parroquia Yamana para fomentar el desarrollo deportivo, promover la integración comunitaria, la convivencia familiar y la formación en valores como disciplina y trabajo en equipo.



- Se realizó la recolección de los embaces químicos Cochas, Guisaceo, Mostazapamba, playas y Sumaypamba, ya que estos son tóxicos y perjudiciales para salud humana y así proteger el medio ambiente evitando la contaminación del suelo y agua.



- Se asistió al evento del adulto mayor para fomentar la integración social y ofrecer espacios de recreación, como bailes, juegos y actividades culturales. Estos encuentros previenen el aislamiento, elevando la autoestima, fortalecen el tejido social y promueven la autonomía, evitando la dependencia.



- Se ayudó con el armado de las canastas navideñas, para la entrega en el evento y agasajo por navidad, al adulto mayor que están dentro del programa y para las personas adultas que no están dentro del programa.



- Se salió a las diferentes comunidades de nuestra parroquia para agasajar a los niños de las unidades educativas por motivo de navidad, para fomentar valores como la generosidad y solidaridad, fortalecer lazos familiares y comunitarios y crear recuerdos positivos que refuerzan su seguridad emocional "¡Que la magia de la Navidad llene tu corazón de alegría y dulces sueños todo el año!"



- Se estubo presente en el cierre de campeonato de indor futbol masculino y femenino, que se organizó con los compañeros del gad. Parroquial, donde se ayudó coordinando en la mesa directiva.



- Se estubo presente en todas las reuniones, ordinarias y extraordinarias convocadas por el señor presidente para tratar y resolver temas habituales: proyectos, informes, presupuesto y decisiones comunitarias.

3.3 PREGUNTAS DESARROLLO

1. **Sector:** Barrio Playas
   Morador: Luis Antonio Dota Poma
   Cargo: Presidente del barrio playas
   ¿Qué se realizó para ayudar a mejorar el control ambiental con los residuos químicos?

   En el 2025 se realizó la recolección de los embaces químicos, en toda las comunidades y parroquia, al igual en el 2026 se pretende seguir con la recolección de los embaces químicos para que no haya contaminación de los mismos.

2. **Sector:** Barrio cochas
   Morador: Leonidas Macas
   Cargo: Presidente del barrio cochas
   ¿Cómo se divide el presupuesto anual para las comunidades?

Se les da a conocer el presupuesto que se tiene para ese año y se les divide en partes iguales a todas las comunidades y centro parroquial

3. **Sector:** Barrio Mostazapamba
   Morador: Manuel Agustín Ortega Cabrera
   Cargo: Presidente del barrio Mostazapamba
   ¿Porque no se ha dado mantenimiento a las plantas de tratamiento de aguas residuales?

   Se les presento oficio a las autoridades competentes Municipio de Saraguro, para que se haga el mantenimiento de las plantas de tratamiento y si, se realizó algunas limpiezas durante todo el año, este año al igual se pretende seguir trabajando y coordinando con las autoridades competentes que se haga las limpiezas de todas las plantas de trata miento de aguas residuales.

4. **Sector:** Barrio Guisaceo
   Morador: Galo Luciano Macas Gualan
   Cargo: Presidente del barrio Guisaceo
   ¿Porque aún no se ha ejecutado el presupuesto participativo que fue destinado a nuestra comunidad?

   No se ha podido ejecutar ninguna obra ya que el terreno está bajo la propiedad de la Curia y los fondos del GAD no se pueden invertir en propiedades privadas, tiene que estar a nombre del GAD o de la Comunidad.

5. **Sector:** Barrio Playas
   Morador: Luis Antonio Dota Poma
   Cargo: Presidente del barrio playas
   ¿En qué piensa mejorar y conservar el medio ambiente en los barrios?

   Organizar mingas comunitarias para recoger basura, limpiar calles y parques vías principales y secundarias. También evitar desperdiciar el agua y reducir la contaminación evitando las quemas de basura, disminuir el uso de plásticos, esto se puede evitar organizándose y comprometiéndonos a cuidar nuestro propio entorno.

4. CONCLUCIONES

Se ha dado a conocer las actividades, funciones y gestiones realizadas en el periodo 2025, de acuerdo a las comisiones encomendadas durante el año fiscal, de la misma manera se ha trabajado conjuntamente con la ciudadanía.

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda fortalecer los mecanismos de planificación, seguimiento y evaluación de las actividades institucionales, promoviendo una gestión transparente, participativa y orientada a resultados. Asimismo, es importante consolidar la comunicación con la ciudadanía, fomentar la rendición de cuentas permanente y garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, en cumplimiento de la normativa vigente y en beneficio del desarrollo de la comunidad.



Carmen Mejicango
Vicepresidenta del GADPR de Sumaypamba